



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4047/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4047/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Se solicita al Señor Director del Hospital materno Infantil 1º de Mayo la siguiente pregunta: Para el código 7013105 "Gluconato de Clorhexidina al 4%, solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado, que incluya dispensador estéril protegido y sellado, con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared" desde el 2014 a la fecha julio 2017, han utilizado otro jabón que no se FOAMSAFE y si han utilizado otro indicar la Marca, volumen y # de dispensadores";* Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de dicha remitió el detalle con la siguiente información:

Periodo	Cantidad	Marca
Abril/2014	117,000 ml	HIBICLEN A.V.
Septiembre/2014	39,732 ml	BD E-Z SCRUB
Noviembre/2016	68,636 ml	HIBICLEN A.V.
Enero a Marzo /2017	127,728 ml	CAREFUSION
Mayo a Julio/2017	205,120 ml	HIBICLEN A.V.

Referente a lo solicitado sobre dispensadores informaron lo siguiente: que no se cuenta con una cantidad específica de dispensadores, aunque se estima en promedio que cada distribuidor entrega entre 15 y 20 dispensadores dependiendo de cómo lo soliciten los servicios clínicos, ya que en las bases de licitaciones por lo general se solicitan menos, pero las empresas siempre tienen la disponibilidad de apoyarnos de acuerdo a nuestras necesidades.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

*"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



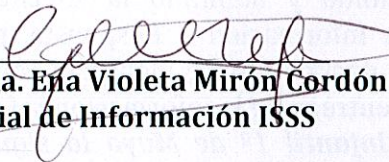


**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**Infórmese** la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario. Hágase del conocimiento del solicitante que se hace efectiva la notificación hasta éste día por motivos de fuerza mayor, amparado en el Art. 146 del Código Procesal Civil Mercantil.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cordón**  
**Oficial de Información ISSS**



*"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202